BUENAS PRÁCTICAS PLAN CORRESPONSABLES

1. CONCEPTO

En virtud de lo que establece la Resolución del Plan Corresponsables 2026, se consideran buenas prácticas todas aquellas acciones que se han desarrollado conforme a los principios y valores del Plan, que pueden enmarcarse en cualquiera de sus líneas de acción y que aportan un valor añadido social por el grado de impacto, originalidad, innovación, diferenciación, sinergias o desarrollo local, entre otros.

Por lo tanto, se entiende que las buenas prácticas son esos proyectos o actuaciones que se han implementado en los territorios por diferentes entidades y que destacan por su capacidad para generar resultados positivos, aportar valor añadido a la intervención y ofrecer metodologías, herramientas o enfoques susceptibles de transferencia y adaptación a otros contextos territoriales.

Asimismo, también se indica en la Resolución que, a lo largo de la ejecución del Plan Corresponsables, las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla identificarán aquellas iniciativas desarrolladas que puedan ser consideradas buenas prácticas con el objetivo de darlas a conocer y difundir o compartir los conocimientos generados, las lecciones aprendidas y contribuir a generar un repositorio que aglutine las mejores prácticas del Plan Corresponsables en todo el territorio del estado.

La identificación, sistematización y difusión de experiencias que han sido exitosas en un determinado territorio, favorece el aprendizaje compartido, fortalece la mejora continua de las intervenciones y promueve la replicabilidad de proyectos a nivel estatal, contribuyendo así al logro de los objetivos estratégicos para los que el Plan Corresponsables fue concebido.

2. OBJETIVOS

- Visibilizar experiencias innovadoras y eficaces.
- Favorecer el aprendizaje mutuo entre territorios.
- Facilitar la transferencia de metodologías y herramientas.
- Generar conocimiento sobre modelos de corresponsabilidad.
- Mejorar la calidad de las actuaciones financiadas por el Plan.
- Contribuir a la mejora continua del Plan Corresponsables.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para que un proyectos o actuaciones sea considerado una buena práctica son los siguientes:

I. Originalidad/Innovación

El proyecto ha sido diseñado o implementado con una o varias diferencias significativas. Presenta alguna novedad en cuanto a la metodología empleada, herramientas o enfoques, los materiales utilizados o en la forma de su organización.

www.igualdad.gob.es
corresponsables@igualdad.gob.es
E05072002
C/Alcalá, Nº 37
28014 MADRID

II. Impacto de género

El proyecto es capaz de producir un cambio observable en la vida de las mujeres, que puede detectarse a través de la transformación cultural de los hombres, que se valora positivamente. El proyecto contribuye de manera efectiva a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres y favorece cambios en los roles, normas sociales y patrones culturales que perpetúan la feminización de los cuidados, impulsando la participación activa de los hombres y el reconocimiento social y económico del trabajo de cuidar.

III. Transformación cultural y promoción de la corresponsabilidad masculina

El proyecto contribuye de manera irrefutable y evidente a modificar estereotipos y roles tradicionales de género relacionados con los cuidados, promoviendo masculinidades corresponsables e igualitarias y favoreciendo un reparto más equitativo del tiempo, las responsabilidades y los trabajos de cuidados.

IV. Replicabilidad, escalabilidad y transferencia

El proyecto puede servir como referencia para iniciativas similares en otros contextos o territorios. La intervención puede ampliarse a un mayor número de personas beneficiarias, ámbitos territoriales o servicios sin perder eficacia ni calidad. La experiencia ha sido sistematizada y documentada de manera que facilita el aprendizaje por parte de otras administraciones o entidades. Dispone de materiales, metodologías o herramientas que pueden compartirse y adaptarse.

V. Sostenibilidad

El proyecto no está pensado sólo como actuación puntual o a corto plazo, sino que considera su desarrollo a medio o largo plazo, y persigue efectos que perduren en el tiempo. Prevé mecanismos que favorezcan la consolidación institucional, la disponibilidad de recursos humanos, económicos y organizativos, así como la apropiación por parte de las entidades intervinientes. Asimismo, promueve cambios estructurales en la organización de los cuidados que puedan mantenerse en el tiempo, evitando que la intervención tenga un carácter exclusivamente puntual o asistencial.

VI. Interseccionalidad, accesibilidad e inclusión

El proyecto promueve la participación de personas racializadas, migradas, pertenecientes al colectivo LGTBI+ o con discapacidad, entre otras. Las actuaciones garantizan la igualdad de acceso mediante la eliminación de barreras físicas, cognitivas, económicas, culturales, lingüísticas o digitales que puedan dificultar la participación de determinados grupos de población.

VII. Participación y gobernanza multinivel

El proyecto incorpora mecanismos de participación activa de los diferentes agentes implicados (administraciones públicas, entidades sociales, centros educativos, empresas, familias y personas empleadas en el sector de los cuidados) en todas las fases del proyecto. Promueve la corresponsabilidad institucional y comunitaria en un trabajo coordinado entre diferentes administraciones, departamentos y agentes sociales, favoreciendo una respuesta integral a las necesidades de cuidados.

VIII. Evaluación basada en evidencias

El proyecto dispone de mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten medir el grado de cumplimiento de sus objetivos, así como los resultados e impactos alcanzados mediante indicadores cuantitativos y/o cualitativos. La recopilación de datos de impacto e indicadores es innovadora o despunta por su sistematización y usabilidad en el manejo de datos.